



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00970** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **20 AGO. 2014**

VISTO: El Informe N° 619-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 3885-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 030-2014-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1531-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 02208-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2062-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 040-2014-RDRM-RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Memorándum N° 112-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 028-2014-RDRM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 392-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 011-2014-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 919-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 224-2014-SGC-GA/MPMN; Memorándum N° 1208-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 00861-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 804-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 021-2014-RDRM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Memorándum N° 0713-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 332-2014-SLSG/GA/MPMN; Carta N° 001-2014-RDRM/SLSG; Carta N° 010-2014-SLSG-GA/GM/MPMN; Informe N° 016-2014-SGC-GA/MPMN; Acta de Recepción de Vidrio Templado; Memorándum N° 6847-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 7556-2013-SLSG/GA/MPMN; Informe N° 1330-2013-MJM-AC/MPMN; Informe N° 01968-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1917-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 051-2013-RDRM-RO-SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 07977-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 7481-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 282-2013-RDRM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Carta N° 105-13-VLC; Informe N° 1258-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Con fecha 21 de octubre del 2013, se generó la **Orden de Compra N° 00004868-I**, por concepto de “**600 M2 VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 8 MM, SISTEMA MODUGLASS (INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO)**”, a favor de VIDRIERÍA LOS CRISTALES E.I.R.L., por el monto de S/. 167,400.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

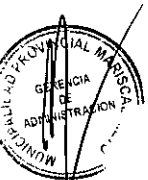
Que con Informe N° 051-2013-RDRM-RO-SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 11 de abril del 2013, el Ing. Rafael D. Rosado Mamani, Residente de Obra, remite al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, el **requerimiento mensual de bienes y servicios** correspondientes al mes de Abril del 2013.

Que con Informe N° 282-2013-RDRM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2013, el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani, Residente de Obra, el Arq. Limber J. Cervantes Mamani, Inspector de Obra, adjunta la **Conformidad de Compra** de “VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 8 MM, SISTEMA MODUGLASS”, de acuerdo a la O/C N° 0004868, con Registro SIAF. N° 22252.

| DESCRIPCIÓN | UND | CANT | PRECIO | TOTAL |
|--|-----|--------|--------|------------|
| "VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 8 MM, SISTEMA MODUGLASS (INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO)" | M2 | 600.00 | 279.00 | 167,400.00 |

Que, mediante Informe N° 7481-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2013, Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, Gerente de Infraestructura Pública, estando acorde la documentación presentada e informe de CONFORMIDAD del Residente de Obra, prosigase con el trámite respectivo del proveedor “VIDRIERÍA LOS CRISTALES E.I.R.L.”, por importe de S/. 167,400.00 nuevos soles, con cargo al siguiente proyecto:

Proyecto 2147575
Obra 4000123
Sec Func. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.



Que, con Informe N° 1330-2013-MJM-AC/MPMN, de fecha 27 de diciembre del 2013, la Tec. Luz Vilca Ayala, (e) Jefa de Almacén Central, remite a la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, la Conformidad de la Orden de Compra N° 04868-I de "VIDRIERÍA LOS CRISTALES E.I.R.L." por monto de S/. 167,400.00 nuevos soles, solicitada por la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Servicios de la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, mediante Informe N° 7556-2013-SLSG/GA/MPMN, de fecha 27 de diciembre del 2013, la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita al CPCC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que mediante su Despacho se autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el Devengado, de la O/C N° 04868-I, correspondiente a la Meta Presupuestal: 0023.

Que, mediante Memorandum N° 6847-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre del 2013, el CPCC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, informa a la C.P.C. Sunilda Nely Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, que se sirva efectuar la fase devengado de la Orden de Compra N° 04868-I, previa revisión y verificación correspondiente.

Que, con Informe N° 016-2014-SGC-GA/MPMN, de fecha 15 de enero del 2014, la CPCC. Sunilda Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, informa al CPC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración MPMN, de la revisión realizada a los documentos de la referencia:

Respecto al documento a) de la referencia:

- En el Contrato N° 105-2013-GM/MPMN, cláusula quinta, señala... "La entrega se realizara en el plazo de treinta días calendarios después de suscrito el contrato..." el contrato fue suscrito el 21 de octubre del 2013 y la entrega se realizó el 16 de diciembre del 2013, según guía de remisión.
- La Carta de compromiso mediante el cual el proveedor se compromete a efectuar la entrega e instalación de un plazo de cinco días contados partir del 18/12/2013. Fecha de emisión de la referida carta.
- La notificación vía correo electrónico se efectuó el 13 de diciembre del 2013.
- La Adenda N° 01 al Contrato N° 105-2013-GM/MPMN, cláusula cuarta, señala: "el plazo de entrega vencerá el 20 de diciembre del 2013..."

Respecto al documento b) de la referencia:

- En la declaración jurada de plazo de entrega; el proveedor se compromete a entregar los bienes objeto del proceso en el plazo de un día calendario, contado a partir de la suscripción del contrato y/o generada la orden de compra lo que ocurra primero.
- La orden de compra se generó el 22/10/2013 y 06/11/2013, respectivamente.
- Tómese en cuenta que además se adjunta términos de referencia y Resumen Ejecutivo N° 2421-2013-EAP/SGLSG, los mismos que en su contenido señalan: "La entrega de los bienes objeto de convocatoria serán entregados dentro del plazo de 05 días calendarios después de recibida la Orden de Compra, el lugar de entrega es en Obra".

Sobre la evaluación del plazo y aplicación de penalidades de corresponder; sugiere derivar a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

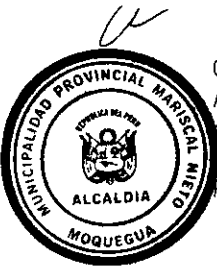
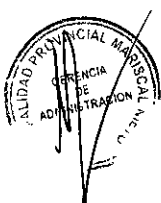
Que con Carta N° 010-2014-SLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de enero del 2014, la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Ing. Rafael D. Rosado Mamani, Residente de Obra, que la Sub Gerencia de Contabilidad señala que existe un carta de compromiso mediante el cual el proveedor se compromete a efectuar la entrega en el plazo de 5 días calendarios, el cual vence el 23 de diciembre del año 2013, pero según la adenda la entrega tenía que ser hasta el 20 de diciembre, razón por la cual se tendría que aplicar penalidades. Solicita ratifique conformidad y señale el plazo en el que se culminó con el servicio.

Que, mediante Carta N° 001-2014-RDRM/SLSG, de fecha 03 de febrero del 2014, el Ing. Rafael D. Rosado Mamani, Residente de Obra, informa a la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, que según Adenda N° 01 al Contrato N° 105-2013-GM-A/MPMN "ADQUISICIÓN DE VIDRIO TEMPLADO LAMINADO" el plazo de entrega culminaría el 20 de diciembre del 2013, en cual la Empresa VIDRIERÍA "LOS CRISTALES" tuvo un retraso de 3 días, culminando la instalación en su totalidad del proceso del ADS 071-2013/CEP/MPMN "VIDRIO TEMPLADO LAMINADO" el día 23 de diciembre del año 2013.

Remite el Expediente a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales – Área de Procesos para que se realice el cálculo de penalidad a dicha empresa.

Que, con Informe N° 332-2014-SLSG/GA/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2014, la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al CPC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, conforme a lo señalado por el Residente de Obra, la empresa Vidriería los Cristales tuvo un retraso de 3 días calendarios, culminando la instalación en su totalidad del Proceso de Selección. (Cálculo de penalidad):

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{Plazo en días}}$ $\frac{0.1 \times \text{S/.} 167,400.00}{0.4 \times 30}$ $\frac{\text{S/.} 16,740.00}{12}$ S/. 1,395.00



Penalidad diaria = 1,395.00 (Mil Trecientos Noventa y Cinco con 00/100 nuevos soles)

Que, de conformidad con el Art. 166 ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

El monto máximo a aplicar por penalidad es de S/. 4,185.00 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

Que con Memorandum N° 0713-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2014, el CPC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, informa a la CPCC. Sunilda Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, que continúe con el trámite, no obstante antes de efectuar la fase de giro la Sub Gerencia de Tesorería deberá deducir el importe de S/. 4,185.00 nuevos soles por concepto de aplicación de penalidad, según calculo detallado en documento de la referencia, correspondiente a la ADS N° 071-2013-CEP/MPMN.

Que, mediante Informe N° 021-2014-RDRM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2014, Ing. Rafael D. Rosado Mamani, Residente de Obra, solicita al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, la anulación de Devengado y Compromiso Anual de la O/C 4868 SIAF 22252, perteneciente a la empresa Vidriería los Cristales, ADS N° 071-2013-CEP/MPMN.

Que, mediante Informe N° 224-2014-SGC-GA/MPMN, de fecha 14 de abril del 2014, la CPCC. Sunilda Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, informa al CPC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que se ha cumplido con lo dispuesto en el documento de la referencia, en cuanto a la anulación de la fase devengado de la Orden de Compra N° 4868, por el importe de S/. 167,400.00 Nuevos Soles.

Solicita que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para la anulación de fase de compromiso.

Que, con Informe N° 919-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de abril del 2014, la CPCC. Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logístico y Serv. Generales, informa al CPC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que se ha cumplido con efectuar la ANULACIÓN de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0004868; formulada el 21 de Octubre del año 2013; a favor del proveedor Vidriería los Cristales E.I.R.L., por el monto de S/. 167,400.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que no pudo ser cancelado al cierre del ejercicio 2013.

Que, mediante Informe N° 028-2014-RDRM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2014, Ing. Rafael D. Rosado Mamani, Residente de Obra, solicita al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, la Asignación Presupuestal de la anulación del devengado por el monto de S/. 167,400.00 nuevos soles, para que continúe el trámite de Reconocimiento de Deuda para la Empresa Vidriería los Cristales EIRL, proceso ADS N° 071-2013-CEP/MPMN, de Vidrio Templado Laminado de 8MM, Sistema Moduglass (Incluye Instalación a Todo Costo), con O/C 00004868, SIAF 22252.

Que, con Informe N° 2062-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2014, Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera, Gerente de Infraestructura Pública, que habiéndose recepcionado e instalados los bienes solicitados, corresponde a la MPMN, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda y pago respectivo en concordancia a la documentación adjunta:

| ITEM | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|------|--------------------------|--|
| 1 | MONTO DE LA DEUDA | S/. 167,400.00 NUEVOS SOLES |
| 2 | TIPO DE GASTO | COSTO DIRECTO |
| 3 | DOCUMENTO LEGAL | ORDEN DE COMPRA N° 00004868-I |
| 4 | CÓDIGO SIAF - 2013 | 22252 |
| 5 | CONCEPTO | ADQUISICIÓN DE 600 M2 DE VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 8MM, SISTEMA MODUGLAS (INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO) |
| 6 | NOMBRE DEL PROVEEDOR | VIDRIERÍA LOS CRISTALES E.I.R.L. |
| 7 | ESPECIFICA | 262214 |
| 8 | SEC. FUNCIONAMIENTO 2014 | 0062 |
| 9 | NOMBRE DE LA OBRA | MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA |

La presente Obra tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 183,600.11 nuevos soles, en la específica 262214, tiene un saldo parcial de S/. 176,200.36 nuevos soles; Según reporte de Estado Presupuestal 2014, de fecha 11-06-2014. Estando apurada la meta y existiendo presupuesto para cubrir el monto de la deuda.

Que, con Informe N° 030-2014-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2014, el CPC. Guido Guzmán Palacios, Formador Presupuestal, informa al CPC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2013, por adquisición de Vidrio Templado Laminado de 8mm, sistema Moduglass, Orden Servicio 4868.

Proyecto : Mjto. De la Capacidad Resolutiva de Servicios de la MCP Chen Chen.
Sec. Func. : 062

Rubro : 18 – Canon
Clasificador : 262214
Tipo de Costo : Costo Directo
RAP : 8471
Monto : 167,400.00

Opina.- que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 619-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Julio del 2014, CPC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto al Reconocimiento de Deuda indica que el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Servicios de la Municipalidad de Centro Poblado de Chen Chen", cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el Reconocimiento de Deuda respectiva, por el monto de S/. 167,400.00 nuevos soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 167,400.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, de la **Orden de Servicio N° 00004868-I**, deuda contraída a favor de VIDRIERÍA LOS CRISTALES E.I.R.L.

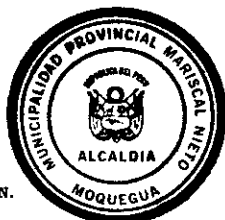
ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTE la Sub Gerencia de Tesorería el importe señalado por concepto de penalidad dispuesta mediante Informe N° 332-2014-SLSG/GA/MPMN, por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, según el cálculo detallado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE